

LA PLATA, 21 ABR 2009

Visto el Expediente N° 5802-3938128/08 alc. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 333/09, se aprobaron las pautas para la confección de las Plantas Orgánico Funcionales de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria con sus respectivos Anexos;

Que resulta necesario rectificar en su parte pertinente el Anexo 1 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria en lo referente a establecimientos educativos con más de veinte (20) secciones con dos (2) y tres (3) turnos, debiendo consignarse en los cargos de Director "jornada Completa" en lugar de Jornada Extendida;

Que asimismo, corresponde modificar en su parte pertinente el Anexo 3 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria Agraria, a fin de utilizar el mismo criterio en el marco de la Organización plasmada en la Resolución N° 333/09 para la Educación Secundaria y la Educación Secundaria Técnica;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos a) y e) de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 333/09, donde se consigna: "20 secciones o más dos y tres turnos Director de Jornada Extendida", corresponde decir: "Director de Jornada Completa".

ARTICULO 2º. Modificar el Anexo 3 de la Resolución N° 333/09 correspondiente a la Planta Orgánico Funcional de Educación Secundaria Agraria, debiendo considerarse lo consignado en el Anexo Unico que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Establecer que el presente acto administrativo será refrendado por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTICULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a las Subsecretaría de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Gestión Educativa, de Planeamiento y Recursos Humanos, a las Direcciones de Inspección General, de Tribunales de Clasificación, de Educación Agraria, de Educación Técnica, de Información y Estadística, de Personal, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido archivar.

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 1004

GUSTAVO D. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires.

Corresponde expediente 5802-3938128/08 alc. 1

ANEXO UNICO

EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA
PLANTA ORGANICO FUNCIONAL

CANTIDAD SECCIONES	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON:	
	DOS TURNOS	TRES TURNOS
Hasta 5 secciones	1 Director de Jornada Completa 1 Secretario	1 Director de Jornada Completa 1 Vicedirector de Jornada Simple 1 Secretario
Entre 6 y 10 secciones	1 Director de Jornada Completa. 1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector de Jornada Simple 1 Secretario. 1 Equipo de Orientación Escolar
Entre 11 y 15 secciones	1 Director de Jornada Completa. 1 Vicedirector Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
Entre 16 y 20 secciones	1 Director de Jornada Completa. 2 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa. 3 Vicedirectores Jornada Simple. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar
Más de 20 secciones	1 Director de Jornada Completa 2 Vicedirectores jornada simple 2 Secretarios 1 Prosecretario 1 Jefe de Preceptores 1 Equipo de Orientación Escolar	1 Director de Jornada Completa 3 Vicedirectores Jornada Simple. 2 Secretarios. 1 Prosecretario. 1 Jefe de Preceptores. 1 Equipo de Orientación Escolar

Jefe de Área:

1 (un) Jefe de Área por cada una de las Áreas Didáctico Productivas y de Servicios definidas por la Dirección competente.

Maestro de Sección:

1 (un) Maestro de Sección por cada una de las Secciones Didáctico Productivas y de Servicios definidas por la Dirección competente.

Encargado de Medio de Apoyo Técnico Pedagógico (E. M. A. T. P) :

Hasta uno (1) por turno para cada campo de conocimiento científico y/o tecnológico.

Observaciones:

- La Dirección competente definirá los campos de conocimiento científicos y/o tecnológicos que correspondieren al Proyecto Educativo de la Institución.
- El E.M.A.T.P. de Informática de turno tarde con Jornada Completa para los Establecimientos que tienen Residencia Estudiantil.

Bibliotecarios:

1 (uno) por turno.

Observación:

- Corresponde un bibliotecario turno tarde con Jornada Completa para los establecimientos que tienen residencia estudiantil

Preceptores:

1 (uno) por cada dos secciones o fracción no menor a 15 (quince) alumnos, por edificio y por turno.

1 (uno) por cada ocho (8) grupos para los Talleres del Ciclo Básico.

1 (uno) por cada seis (6) grupos para los Talleres del Ciclo Superior.

Observación: En ambos casos de atención del Taller, no podrán superar los sesenta alumnos por edificio y por turno

Preceptor residente:

Corresponderá la designación de un preceptor residente por turno y por cuerpo de residencia estudiantil.

Observación: Se considerarán tres turnos diarios.

Cuando el cuerpo de residencia estudiantil, por razones edilicias, albergue a más de 25 alumnos, se considerará 1 preceptor por cada 25 alumnos.

En los casos de matrícula compuesta por ambos sexos, corresponderá 1 Preceptor para cada grupo de alumnos.



Corresponde expediente 5802-3938128/08 alc. 1

Módulos para Jefaturas de Departamentos de Integración Curricular:

- Hasta diez secciones: 8 (ocho) Módulos para todos los Departamentos.
- De once a dieciséis secciones: 12 (doce) Módulos para todos los Departamentos.
- Más de dieciséis secciones: 16 (dieciséis) Módulos para todos los Departamentos.

.Equipo de Orientación Escolar:

En aquellos establecimientos Educativos de hasta 5 (cinco) secciones donde se estime conveniente, de acuerdo a las necesidades y a la realidad Institucional, la incorporación de un Equipo de Orientación Escolar, la Comisión de POF podrá proponerlo – con la debida fundamentación - a la Superioridad por las vías pertinentes, para análisis y consideración.